

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y ARTESANAL" Y DE "BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO"

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO 2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO

EXPEDIENTES Nos. 45 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y 57 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

RECIBIDO  
24 NOV. 2020  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 63, 65, fracción X y XI 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones X y XI, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que éstas Comisiones Permanentes efectuaron al expediente citado al rubro; se somete a su consideración, el presente dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2020, el diputado ÁNGEL DOMINGUEZ ESCOBAR, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó ante la diputación permanente del Congreso del Estado, un punto de acuerdo a través del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que instrumente acciones que tengan por objeto beneficiar a un número mayor de personas que operan micro negocios y que por distintas razones no hayan podido afiliarse al Programa de Microcréditos para el Bienestar, conocido como Programa de Tandas para el Bienestar y flexibilice el acceso a dicho programa.

2.- Mediante oficios LXIV/A.L./COM.PER./4568/2020 y LXIV/A.L./COM.PER./4550/2020, de fecha 19 de junio del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

remitió esa iniciativa a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, y de Bienestar y Fomento Cooperativo, para su estudio y dictamen correspondiente.

### CONSIDERANDO

#### PRIMERO.- FUNDAMENTO PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este H. Congreso del Estado, es competente para resolver el presente asunto, así mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65, fracción X y XI, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones X y XI, demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; éstas Comisiones Permanentes de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y de "Bienestar y Fomento Cooperativo", con fecha 24 de Junio del año en curso, nos fue remitido para su estudio y dictamen, el punto de acuerdo antes indicado.

#### SEGUNDO.- CONTENIDO DEL ASUNTO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El promovente sustenta su dictamen en estudio, esencialmente en las siguientes consideraciones:

**Primero.- Que desde el inicio del presente Sexenio de Gobierno de México, el Presidente de México estableció una política para el bienestar de los que menos tienen y para hacer crecer la economía del país, creando de esta manera un sin número de programas de apoyos para el campo, la pesca, el comercio, la industria, el auto empleo entre otros muchos sectores más, y lo más importante que al no existir intermediarios entre la gestión**

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"*

y entrega de recursos se pudo palpar el gran número de beneficiarios de los distintos programas de índole social.

Segundo.- Que muchos de los beneficios de los programas sociales se tramitaron durante el pasado año de 2019; por lo que muchas personas por motivos distintos no pudieron afiliarse a ellos. Sin embargo, derivado de la pandemia mundial causada por el COVID 19, la economía mundial cayó en recesión, causando con ello la paralización de la economía nacional y de las familias mexicanas por el cierre temporal de sus negocios o por la pérdida del empleo o de su fuente de ingresos.

Tercero.- Que como ha quedado de manifiesto en líneas anteriores, muchas personas por varias razones quedaron fuera de los distintos programas, y sin embargo, hoy en día se tornan indispensables para por principio de cuenta tener recursos para enfrentar la actual crisis económica, levantar y fortalecer sus principales fuentes de ingresos; particularmente aquellos que entran dentro del rubro de los microempresarios o desarrolladores de micro negocios.

Cuarto.- Que en este contexto, particularmente en el rubro de los micro negocios, se hace patente la necesidad de generar nuevas acciones que garanticen la reactivación de la economía nacional, por ello la idea de exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno de México, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, instrumente una serie de acciones que tenga por objeto beneficiar a un número mayor de personas que operan micro negocios y que por distintas razones no pudieron en su momento afiliarse al Programa de Microcréditos para el Bienestar, mejor conocido como "Programa de Tandas para el Bienestar". Asimismo, flexibilice el acceso a dicho Programa como una medida para garantizar la reactivación de la economía en nuestro país derivado de su desaceleración mundial causada por la pandemia del COVID - 19.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

..."

TERCERO.- PROCESO DE ANÁLISIS, SEÑALANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO ENTREVISTAS, COMPARENCIAS, SESIONES PÚBLICAS O FOROS, CON EL FÍN DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA DICTAMINAR.

Estas Comisiones Permanentes de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y de "Bienestar y Fomento Cooperativo", consideran que cuenta con los elementos necesarios para dictaminar el presente asunto, derivado de las reuniones en mesas de trabajo con los Diputados que conforman las Comisiones unidas; y sus respectivos secretarios técnicos.

CUARTO.- VALORACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL, REGULATORIO O EL QUE RESULTA PROCEDENTE.

En el caso concreto no existe impacto presupuestal, regulatorio o el que resulte procedente, con la presente iniciativa con lo cual tenga que analizarse y pronunciarse.

QUINTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL AUTOR QUE SUSTENTA EL ASUNTO.

Los considerando que expone el autor del proyecto en efecto son ciertos, porque se sienten en el ánimo de los gobernados, quienes en esta debacle económica provocada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19, requieren de recursos frescos para impulsar su economía erosionada por esta contingencia sanitaria, y al recurrir a las ventanillas de la Secretaría de Economía, después de pasar las largas filas se encuentran con una maraña de reglas, que en más de las ocasiones son un obstáculo legal para los interesados en ingresar a los programas, mismos que según estas comisiones unidas así como está reglamentada su operación.

Los programas si bien se han anunciado por el ciudadano Presidente de la República, pero no todos los que necesitan se han enterado, de cuál es el

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

organismo encargado de su operación, ni mucho menos cuáles son sus alcances, en este sentido falta difusión del programa. Pero una difusión eficiente, en la que mínimamente en los espacios que tiene el gobierno en la radio y televisión se difundan. Si se difunden, pensando en las personas con capacidades diferentes, que también es un sector poblacional poco favorecido por estos programas, así como la población indígena, en donde ha menester de que la difusión se efectúe en sus lenguas originarias; y no nada más difusión de la existencia del programa, sino además el doblaje de las reglas de operación a sus lenguas maternas.

Sabemos que los recursos son limitados en comparación al enorme problema económico por el que está atravesando el Estado Mexicano al igual que otras naciones en el mundo, sin embargo reduciendo gastos en su operación y difusión alcanza para mucho y para más, sería correcto que la difusión de este programa se realizara a través del gobierno del Estado y los ayuntamientos municipales. Estos últimos que son los más cercanos con los beneficiarios serían los encargados de la difusión y acercamiento del programa a los ciudadanos.

Es por ello que estas comisiones unidas consideramos que es prudente, pero además necesario que se le despache atento exhorto a la Secretaría de Economía del gobierno federal para que en ejercicio de sus atribuciones, primero replantee el censo de beneficiarios del programa Tandas Bienestar, a efecto de que un universo mayor de ciudadanos sea beneficiado con dicho programa, pero que además flexibilice la reglas de operación del dicho programa para hacer más ágil y sencillo el ingreso de los interesados al citado programa, implementándose un plan de difusión en los términos ya planteados anteriormente.

#### SEPTIMO.- PROCEDENCIA DEL DICTAMEN.

Que realizado el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de Bienestar y Fomento Cooperativo coincidimos con la intensión del diputado promovente y arribamos a la

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

determinación de la procedencia del exhorto al titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal con proyecto de decreto a efecto de que se exhorte a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que instrumente acciones que tengan por objeto beneficiar a un número mayor de personas que operan micro negocios y que por distintas razones no hayan podido afiliarse al Programa de Microcréditos para el Bienestar, conocido como Programa de Tandas para el Bienestar y flexibilice el acceso a dicho programa.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción X y XI, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X y XI, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones dictaminadoras formulan el siguiente:

### DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de Bienestar y Fomento Cooperativo, consideran procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado formule atento exhorto a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que instrumente acciones que tengan por objeto beneficiar a un número mayor de personas que operan micro negocios y flexibilice el acceso a dicho programa.

En consecuencia, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES  
PERMANENTES UNIDAS DE: "DESARROLLO  
ECONÓMICO, INDUSTRIALCOMERCIAL Y  
ARTESANAL" Y DE "BIENESTAR Y  
FOMENTO COOPERATIVO"

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

ACUERDO

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE INSTRUMENTE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO BENEFICIAR A UN NÚMERO MAYOR DE PERSONAS QUE OPERAN MICRO NEGOCIOS Y QUE POR DISTINTAS RAZONES NO HAYÁN PODIDO AFILIARSE AL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR, CONOCIDO COMO PROGRAMA DE TANDAS PARA EL BIENESTAR Y FLEXIBILICE EL ACCESO A DICHO PROGRAMA.

TRANSITORIO:

Artículo Único. El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los 31 días del mes de agosto de dos mil veinte.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES  
PERMANENTES UNIDAS DE: "DESARROLLO  
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y  
ARTESANAL" Y DE "BIENESTAR Y  
FOMENTO COOPERATIVO"

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL  
**DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ**  
PRESIDENTE

  
DIP. INES LEAL PELÁEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
INTEGRANTE

  
DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
INTEGRANTE

  
DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI  
INTEGRANTE

COMISION PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO.

  
DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
INTEGRANTE

  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO  
**DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ.**  
PRESIDENTE.

  
DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ  
INTEGRANTE

  
DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ  
INTEGRANTE

NOTA: LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES CPDEICA/45/2020 Y CPBFC/57/2020, EL 31 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.